## Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

///nos Aires,  $\int$  de noviembre de 2014

I. Con motivo de la sanción de la Ley Nro. 26.861, mediante Resolución DGN Nro. 75/14 se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso" (pto. I), en cuyo Capítulo VI se estableció el procedimiento de evaluación para el ingreso al agrupamiento "Técnico Administrativo".

En tal sentido, por Resolución DGN Nro. 229/14 se convocó a examen para el ingreso al referido escalafón administrativo, para actuar en la circunscripción territorial de la provincia de Santa Cruz. Dicho procedimiento finalizó en el mes de octubre de 2014, resultando aprobados/as un total de 8 (ocho) postulantes.

Publicado el orden de mérito -art. 32° del Reglamento de ingreso- la Secretaría de Concursos remitió a esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos la citada nómina para continuar con el trámite.

artículo 33° del citado "Reglamento de ingreso" establece que esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos determinará la necesidades de recursos humanos de la jurisdicción, y en función de dicho informe, y respetando el orden de la Lotería Nacional S.E. el remitirá a correspondiente listado, con un número de postulantes las necesidades de equivalente o superior a la jurisdicción.

ingresos de los últimos cinco años, la planta de personal actual de las defensorías de la jurisdicción y

los requerimientos para la cobertura del servicio de

En tal sentido, tomando en cuenta el promedio de

recursos humanos -con carácter permanente permanente- prevista para la jurisdicción territorial de la provincia de Santa Cruz -ingreso al escalafón "Técnico administrativo"- podría ascender a 3 (tres) agentes. Teniendo en cuenta la escasa cantidad de aspirantes que integran el orden de mérito del referido escalafón, y la dispersión geográfica de las defensorías de la jurisdicción, habrán de sortearse la totalidad de los 8 (ocho) postulantes. Con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Lotería Nacional S.E., solicitándole se sirva realizar el sorteo del orden de ingreso correspondiente a los 21° primeros lugares del orden de mérito. Cumplimentado dicho acto, publiquese en el web institucional el acta re**s**ultante orden de ingreso producto del sorteo. SANTIAGO RÓCA DEF. NSORIA GENERAL DE LA NACION

defensa pública, se establece que la necesidad